

# CATEGORÍA C. COMPETITIVIDAD



**GOBIERNO  
FEDERAL**

**SEMARNAT**

Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



**Vivir Mejor**

## **CATEGORÍA C. COMPETITIVIDAD**

Cuadernillo sobre Derechos y Obligaciones de los beneficiarios de ProÁrbol

Categoría C Competitividad

Apoyos para cuidar y aprovechar el bosque

Primera edición 2010

Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) Periférico Poniente 5360

Col. San Juan de Ocotán, CP. 45019, Zapopan, Jalisco

ISBN: en trámite

# Índice

<b>Presentación</b>	5
¿Qué es un silvicultor?	5
¿Qué es el Desarrollo Forestal Sustentable?	5
<b>Derechos y obligaciones</b>	6
<b>Reconoce qué tipo de productor eres</b>	8
<b>Montos por modalidad de apoyo</b>	13
<b>Categoría C Competitividad</b>	15
<b>C1. Infraestructura forestal</b>	16
C1.1 Adquisición de equipo y maquinaria	16
C1.2 Caminos forestales	17
<b>C2. Fortalecimiento empresarial comunitario</b>	19
C2.1 Ordenamiento territorial comunitario	20
C2.2 Elaboración o modificación de estatutos o reglamentos comunitarios	20
C2.3 Evaluación rural participativa	22
C2.4 Formulación y evaluación de proyectos de inversión	22
C2.5 Constitución y registro legal de empresas forestales comunitarias	22
C2.6 Acompañamiento técnico de empresas forestales comunitarias (EFC)	22
<b>C3. Certificación Forestal</b>	25
C3.1 Auditoría técnica preventiva	26
C3.2 Certificación forestal nacional o internacional	26
C3.3 Cadena de custodia	27
<b>Sanciones</b>	31
<b>Cesión de derechos</b>	32
<b>Directorio institucional</b>	32



# Presentación

El Programa ProÁrbol es la política del Gobierno Federal destinada a incrementar la producción y productividad, así como a impulsar la conservación y restauración de los bosques, selvas y vegetación de zonas áridas y semiáridas de México.

Con la gestión de CONAFOR, ProÁrbol otorga apoyos a comunidades, ejidos, asociaciones regionales de silvicultores y a propietarios de terrenos forestales.

Los principales objetivos de ProÁrbol son:

- Disminuir la pobreza y marginación en áreas forestales mediante el manejo y uso adecuado de sus recursos.
- Generar desarrollo y expansión económica a partir del aprovechamiento respetuoso y sustentable de los recursos forestales.
- Impulsar la planeación y organización forestal, incrementar la producción y productividad de los recursos forestales, su conservación y restauración, así como elevar el nivel de competitividad del sector para contribuir a mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

## ¿Qué es un silvicultor?

Es el dueño o poseedor de terrenos forestales que los aprovecha de manera responsable, los conserva y restaura para que siempre sean productivos.

## ¿Qué es el Desarrollo Forestal Sustentable?

Es el manejo de los recursos forestales que toma en cuenta las necesidades económicas de los pobladores y las características de los bosques, selvas o zonas áridas para aprovechar sus recursos, a la vez que asegura su conservación para generaciones futuras.

## Derechos y Obligaciones

Si tu solicitud fue aprobada por el Comité Técnico Estatal o el Comité Técnico Nacional, ¡felicidades, ya eres un beneficiario de ProÁrbol! La CONAFOR te brindará recursos económicos o en especie para que los uses en tu predio o empresa forestal y vigilará que cumplas con las obligaciones que adquieres.

Los artículos 17 y 18 de las Reglas de Operación establecen tus derechos y obligaciones como beneficiario.

Tus derechos son:

- Recibir mediante depósito bancario el apoyo económico que te otorgaron.
- Recibir la asesoría y la información sobre las Reglas de Operación del Programa.
- Presentar el recurso de revisión en caso de que, por algún incumplimiento, la CONAFOR llegara a realizar un acto administrativo en tu contra (Artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

Tus obligaciones son:

- Asistir a la capacitación sobre tus derechos y obligaciones, una sola vez y de forma gratuita, en el lugar que te indique la CONAFOR.
- Contratar a un asesor técnico que te ayude a realizar tu proyecto; su nombre debe aparecer en el Listado de Asesores Técnicos de CONAFOR, el cual puedes consultar en la oficina de la CONAFOR donde presentaste tu solicitud o en el sitio de internet: [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx). El contrato debe presentarse al momento de la firma del convenio de adhesión. En el contrato de prestación de servicios debe escribirse la cesión de derechos del monto de los honorarios que la CONAFOR pagará al asesor técnico y los productos esperados por la prestación de sus servicios, es decir, definir en qué consiste la asistencia al beneficiario.
- Guardar bien, por cinco años, la documentación relacionada con ProÁrbol.
- Cumplir cabalmente con lo señalado en las Reglas de Operación de ProÁrbol.
- Aceptar que te hagan auditorías o visitas de verificación.
- Usar los recursos para el fin que te fueron otorgados; si los destinas a cualquier otra cosa, serás sancionado.
- Devolver el apoyo que se te dio, en caso de que hayas sido sancionado con su cancelación.
- Si eres el representante de un ejido o comunidad deberás entregar la relación de beneficiarios indirectos con los siguientes datos de cada uno: nombre, domicilio, municipio, estado, Clave Única de Registro de Población (CURP), teléfono, sexo y estado civil.

Los beneficiarios indirectos son aquellas personas que recibieron parte del apoyo de manera individual o como parte del ejido o comunidad por la contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.







## Reconoce qué tipo de productor eres

Los apoyos de ProÁrbol están ahora dirigidos a las necesidades de los diferentes productores:

### **Tipo I. PRODUCTORES POTENCIALES**

Son propietarios o poseedores de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable que actualmente se encuentran sin realizar el aprovechamiento por carecer de un plan o programa para el manejo o conservación autorizado.

### **Tipo II. PRODUCTORES QUE VENDEN EN PIE**

Son propietarios o poseedores de predios forestales autorizados para el aprovechamiento de bienes y servicios en los que éste se realiza por parte de terceros mediante contrato de compra-venta, sin que el propietario o poseedor participe en alguna fase del proceso productivo.

### **Tipo III. PRODUCTORES DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES**

Son propietarios o poseedores de predios autorizados para el aprovechamiento de bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción y comercialización de materias primas.

### **Tipo IV. PRODUCTORES CON CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**

Son productores de materias primas forestales que disponen de infraestructura para transformar bienes y servicios en productos y subproductos terminados para su comercialización directa en los mercados.

PRODUCTOR TIPO 1



PRODUCTOR TIPO 2



PRODUCTOR TIPO 3



PRODUCTOR TIPO 4



## ¡Muy importante!

Ningún funcionario o persona debe condicionarte la entrega del apoyo económico a cambio de que te afilies a algún partido político, o por dar tu apoyo a algún candidato, funcionario o prestador de servicios técnicos forestales. Tampoco deben solicitarte u ofrecerte dinero por solicitar el apoyo.

Nadie deberá solicitar documentos adicionales a los que establecen las Reglas de Operación y lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación o en la página de internet de la CONAFOR ([www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx)).

Si algún funcionario te pide dinero para solicitar el apoyo, está realizando un acto ilícito y deberás denunciarlo ante las siguientes instancias:

- El Órgano Interno de Control en la CONAFOR, ubicado en Periférico Poniente 5360, edificio A, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco. Lada sin costo: 01 800 500 4361, tel. 0133 3777 7020, fax 0133 3777 7019, o a la dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx)
- La Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, piso 10, ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. Lada sin costo: 01 800 112 0584, tel. 0155 1454 2000.
- Las contralorías de las entidades federativas.

De antemano, gracias por ejercer los recursos que se otorgaron de manera responsable, justa y honesta.

**¡RECUERDA QUE TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS!**









## Montos por modalidad de apoyo

En este apartado encontrarás varias tablas sobre las diferentes opciones de apoyos ofrecidos por la CONAFOR a través del Programa ProÁrbol. Busca la que te corresponde y conoce la cantidad que te fue otorgada, según la modalidad del apoyo y la extensión de tu terreno.

### C1. INFRAESTRUCTURA FORESTAL

MODALIDAD	APOYO en pesos
<b>C1.1</b> Adquisición de equipo y maquinaria	Hasta 800 mil para proyectos a nivel predial y hasta 3 millones para proyectos microrregionales o regionales.
<b>C1.2</b> Caminos forestales	Hasta 750 mil para proyectos prediales y hasta 3 millones para proyectos microrregionales o regionales.

### C2. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL COMUNITARIO

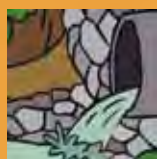
MODALIDAD	APOYO en pesos
<b>C2.1</b> Ordenamiento territorial comunitario	55/ha sin que exceda los 274 mil.
<b>C2.2</b> Elaboración o modificación de estatutos o reglamentos comunitarios	Para elaboración hasta 50,964 y para modificación hasta 32,880.
<b>C2.3</b> Evaluación rural participativa	Hasta 42 mil.
<b>C2.4</b> Formulación y evaluación de proyectos de inversión	10% de la inversión total sin exceder 100 mil por estudio.
<b>C2.5</b> Constitución y registro legal de empresas forestales comunitarias	60 mil.
<b>C2.6</b> Acompañamiento técnico de empresas forestales comunitarias (EFC)	80 mil.

### C3. CERTIFICACIÓN FORESTAL

MODALIDAD	APOYO en pesos
<b>C3.1</b> Auditoría técnica preventiva	<p><b>Maderable</b> 8,440 de 20 a 100 ha. De la 101 en adelante, 8,440 más 41/ha adicional, hasta un máximo de 120 mil.</p>
<b>C3.2</b> Certificación forestal nacional o internacional	<p><b>No maderable</b> 8,440 de 20 a 100 ha. De la 101 en adelante 8,440 más 28/ha adicional máximo 87,700.</p> <hr/> <p><b>Nacional NMX AA 143</b> 34,250 por 250 ha. De la 251 en adelante, 34,250 más 48/ha adicional máximo 156,500.</p> <hr/> <p><b>Internacional</b> 54,800 por 250 ha. De la 251 en adelante 54,800 más 55/ha adicional máximo 195 mil.</p>
<b>C3.3</b> Cadena de custodia	<p>Para certificación de la cadena de custodia hasta 54,800 por proyecto. Para certificación de madera controlada hasta 65,760 por proyecto. Montos sujetos a la evaluación del presupuesto que se presente.</p>



# **CATEGORÍA C. COMPETITIVIDAD**



## **C1. INFRAESTRUCTURA FORESTAL**

## Categoría C. Competitividad

### C1. INFRAESTRUCTURA FORESTAL

Apoyos a proyectos destinados a fortalecer la inversión de los silvicultores en equipamiento e infraestructura productiva y de caminos y a promover el uso de crédito para la ejecución de dichos proyectos.

#### MODALIDADES

**C1.1** Adquisición de equipo y maquinaria

**C1.2** Caminos forestales

### Cómo funcionan estos conceptos o modalidades

- Para la administración y otorgamiento de los apoyos ligados al crédito, la CONAFOR celebrará un convenio de colaboración con un agente técnico en el que se establecerán los mecanismos de pago.
- El apoyo de garantía líquida estará disponible sólo por 60 días naturales a partir de la notificación al beneficiario, y lo recibirá previa firma del convenio con el agente técnico.
- Los recursos de garantía líquida deberán entregarse en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del convenio y se otorgarán de manera simultánea con la ministración del crédito, por lo que en caso de que no se ministre en el plazo establecido, el Comité podrá reasignar los recursos a otros proyectos.
- Los contratos de crédito que los beneficiarios establezcan con los intermediarios financieros deberán establecer el monto total de las inversiones, especificando la fuente de recursos: apoyos CONAFOR, monto del crédito y aportación de los beneficiarios.
- Los apoyos se ejercerán de manera simultánea con la ministración del crédito.

#### **C1.1** Adquisición de equipo y maquinaria

- La compra del equipo y su instalación se deben realizar en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores a la entrega del pago inicial, con excepción de los casos justificados por tratarse de equipos de importación o que requieren un periodo mayor de instalación, esta justificación y el tiempo requerido deberá establecerse en el proyecto que se presente.
- En caso de que los equipos y maquinaria a adquirir sean de importación, el beneficiario deberá cubrir los gastos aduanales correspondientes y se considerarán como parte de su aportación, en este caso deberá presentar copia simple del pedimento aduanal correspondiente.

### C1.2 Caminos forestales

- El proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de ocho meses cuando se trate de proyectos prediales y de doce meses en proyectos regionales, ambos contados a partir de la recepción del primer pago.
- El proyecto deberá ejecutarse bajo la supervisión de un técnico especialista en caminos inscrito en el Listado de Asesores Técnicos de ProÁrbol.
- En proyectos prediales, el técnico a contratar podrá ser el responsable técnico de la ejecución del programa de manejo forestal, sin necesidad de que esté inscrito en el Listado de Asesores Técnicos de ProÁrbol en esta modalidad.

## Tipo de productor para este concepto y sus modalidades

---

- Productores Tipo III
- Productores Tipo IV

## Entrega y aplicación de los recursos

---

El beneficiario deberá aportar en efectivo una cantidad igual o mayor al apoyo otorgado, lo que deberá acreditar al momento de solicitar el primer pago con estado de cuenta bancaria o contrato de apertura de cuenta, y al momento de la comprobación del 100% del monto del proyecto con la factura original a nombre del beneficiario y, en su caso, la bitácora de gastos que incluya la copia de los cheques expedidos con sus respectivas pólizas y los comprobantes del gasto.

### C1.1 Adquisición de equipo y maquinaria

- Para solicitar el pago del apoyo se deberá presentar la factura o carta factura original para cotejo.
- La factura original para cotejo se presentará con el aviso de conclusión del proyecto, tras lo cual la CONAFOR en un plazo no mayor a 15 días hábiles realizará una visita de verificación, de la que se levantará acta circunstanciada, y con base en los resultados de la misma, el Comité Técnico Estatal instruirá lo que corresponda.
- Podrá destinarse hasta el 5% del apoyo para el pago de asistencia técnica.

### C1.2 Caminos forestales

- El beneficiario deberá entregar conjuntamente con el asesor técnico la comprobación del apoyo, incluyendo el archivo electrónico tipo *shape file* con los caminos georreferenciados.
- Podrá destinarse hasta el 15% del apoyo asignado al pago de asistencia técnica.

### C1.2 Caminos forestales





**CATEGORÍA C. COMPETITIVIDAD**



**C2. FORTALECIMIENTO  
EMPRESARIAL COMUNITARIO**

## C2. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL COMUNITARIO

Son apoyos destinados a la elaboración de estudios y desarrollo de talleres que promuevan la organización y planeación para fortalecer el manejo y conservación de los recursos forestales en ejidos y comunidades, o para fomentar el uso integral de los bienes y servicios generados en ecosistemas forestales de propiedad ejidal y comunal, mediante el desarrollo de proyectos piloto innovadores que promuevan la diversificación productiva e incorporen la adopción de tecnologías apropiadas a la silvicultura comunitaria. También considera apoyar la integración legal y el fortalecimiento administrativo y contable de las Empresas Forestales Comunitarias (EFC).

### MODALIDADES

**C2.1** Ordenamiento territorial comunitario

**C2.2** Elaboración o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales

**C2.3** Evaluación rural participativa

**C2.4** Formulación y evaluación de proyectos de inversión

**C2.5** Constitución y registro legal de empresas forestales comunitarias

**C2.6** Acompañamiento técnico de empresas forestales comunitarias

## Cómo funciona este concepto

- El asesor técnico contratado deberá concluir el proyecto asignado bajo cualquier circunstancia o dará motivo a la cancelación parcial o total de su contrato.
- Únicamente se apoyará una sola de las modalidades y por única ocasión.

### **C2.1 Ordenamiento territorial comunitario**

- Para la elaboración y aprobación del estudio se tiene un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la recepción del primer pago. El estudio se debe hacer con apego a los términos de referencia y con base en el Manual Básico sobre Ordenamiento Territorial Comunitario (OTC), los cuales se encuentran publicados en la página de la CONAFOR. Se otorga por única ocasión.
- Los beneficiarios no podrán recibir recursos adicionales a través de las Reglas para la elaboración o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales y evaluaciones rurales participativas.

### **C2.2 Elaboración o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales**

- Para la elaboración y aprobación del reglamento se tiene un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la recepción del primer pago. El estudio se debe hacer con apego a los términos de referencia y con base en el Manual para la Formulación de Reglamentos Ejidales y Estatutos Comunales, los cuales se encuentran publicados en la página de la CONAFOR.





### **C2.3 Evaluación rural participativa**

- Para la ejecución de la evaluación rural participativa se tiene un plazo máximo de dos meses, contados a partir de la recepción del primer pago. La ejecución de la evaluación rural participativa se llevará a cabo con apego a los términos de referencia específicos y con base en el Manual Básico del Plan de Acción Comunitario (PAC), los cuales se encuentran publicados en la página de la CONAFOR.



### **C2.4 Formulación y evaluación de proyectos de inversión**

- Para la formulación y evaluación del proyecto de inversión se tiene un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la recepción del primer pago. El proyecto se debe hacer con apego a los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR.



### **C2.5 Constitución y registro legal de Empresas Forestales Comunitarias (EFC)**

- Para la constitución y registro legal de la empresa se tiene un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la recepción del primer pago, se llevará a cabo en apego a los términos de referencia que están publicados en la página de la CONAFOR.

### **C2.6 Acompañamiento técnico de Empresas Forestales Comunitarias (EFC)**

- El acompañamiento para el fortalecimiento de Empresas Forestales Comunitarias se realizará en un plazo máximo de diez meses, contados a partir de la recepción del primer pago y se llevará a cabo con apego a los términos de referencia y con base en el Manual de Acompañamiento a Empresas Forestales Comunitarias que están publicados en la página de la CONAFOR.



## Tipo de productor para este concepto y sus modalidades

---

- Productores Tipo I (sólo para las modalidades C2.1, C2.2 y C2.3)
- Productores Tipo II
- Productores Tipo III
- Productores Tipo IV (sólo para las modalidades C2.4, C2.5 y C2.6)

## Entrega y aplicación de los recursos

---

- El 100% del apoyo se destinará a asistencia técnica.
- Para el pago final, la CONAFOR revisará el producto final y emitirá el dictamen de procedencia para el pago.

### **C2.1 Ordenamiento territorial comunitario**

- Se entregará 50% al inicio y 50% a la conclusión del estudio y entrega del informe final, tanto al beneficiario como a la CONAFOR, con el acta de aprobación de la asamblea del ejido o comunidad.
- El pago final estará sujeto a la revisión y dictaminación técnica del informe final entregado al beneficiario y a la CONAFOR.

### **C2.2 Elaboración o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales**

- Se entregará 50% al inicio y 50% a la entrega de la constancia de recepción en el Registro Agrario Nacional del reglamento o estatuto y entrega del informe final, tanto al beneficiario como a la CONAFOR.
- El pago final estará sujeto a la revisión y dictaminación técnica del informe final entregado al beneficiario y a la CONAFOR.

### **C2.3 Evaluación rural participativa**

- Se entregará 50% al inicio y 50% a la entrega, revisión y dictaminación técnica del informe final.

### **C2.4 Formulación y evaluación de proyectos de inversión**

- Se entregará 50% al inicio y 50% a la conclusión del estudio y entrega del informe final, tanto al beneficiario como a la CONAFOR, con el acta de aprobación de la asamblea del ejido o comunidad.

### **C2.5 Constitución y registro legal de Empresas Forestales Comunitarias (EFC)**

- Se entregará 50% al inicio y 50% a la entrega del registro ante la SHCP y, en su caso, copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público correspondiente, además de entregar el informe final, tanto al beneficiario como a la CONAFOR.

### **C2.6 Acompañamiento técnico de Empresas Forestales Comunitarias (EFC)**

- Se entregará 50% al inicio y 50% a la entrega del informe final aprobado por la EFC, tanto al beneficiario como a la CONAFOR.

## **CATEGORÍA C. COMPETITIVIDAD**



### **C3. CERTIFICACIÓN FORESTAL**

## C3. CERTIFICACIÓN FORESTAL

Recursos para la contratación de personas físicas o morales con capacidad técnica y legal para realizar las auditorías técnicas preventivas y la certificación forestal previstas en los artículos 113 y 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, dirigidas a promover e inducir el cumplimiento de lo establecido en los programas de manejo, estudios técnicos en ejecución y demás actos previstos en la Ley y otras disposiciones legales aplicables respecto al aprovechamiento forestal.

### MODALIDADES

**C3.1** Auditoría técnica preventiva

**C3.2** Certificación forestal nacional o internacional

**C3.3** Cadena de custodia

## Cómo funciona este concepto

- Cada modalidad podrá ser autorizada por única vez.
- El proceso de auditoría o certificación, desde la entrega del recurso al beneficiario, hasta la entrega del reporte final, no deberá exceder de seis meses.

### C3.1 Auditoría técnica preventiva

- Estas auditorías deberán ser realizadas por auditores técnicos preventivos debidamente inscritos en el Registro Forestal Nacional y autorizados por la CONAFOR en los términos señalados para tal efecto por los artículos 113 de la Ley y 89 de su Reglamento.
- El procedimiento de auditoría e informe final deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el Manual Operativo elaborado por la CONAFOR, que estará disponible en sus oficinas regionales, estatales o en la página de la misma institución.



### C3.2 Certificación forestal nacional o internacional

- Para la certificación nacional o internacional del manejo forestal, el proceso correspondiente deberá realizarse de acuerdo con los principios y lineamientos que para ello tienen los organismos certificadores reconocidos por la entidad de certificación nacional o internacional correspondiente que acredite al certificador o que avale dicho certificado (por ejemplo, la Entidad Mexicana de

Acreditación o el Consejo de Manejo Forestal, FSC por sus siglas en inglés).

- Quienes actualmente no cuentan con ningún tipo de certificación, incluyendo la que se deriva de una Auditoría Técnica Preventiva, sólo serán elegibles para certificación nacional o internacional si al mismo tiempo solicitan una Auditoría Técnica Preventiva, para lo cual, en caso de aprobarse la solicitud, se otorgará el 100% del apoyo que corresponda a la certificación solicitada y el 50% del que corresponda a la Auditoría Técnica Preventiva.
- En caso de que soliciten los tres conceptos (certificación internacional, certificación nacional y Auditoría Técnica Preventiva), adicionalmente se otorgará el 50% del monto que corresponda a la certificación nacional.



### C3.3 Cadena de custodia

- Para la certificación nacional o internacional de la cadena de custodia, el proyecto correspondiente deberá formularse de acuerdo con los principios y lineamientos que para ello tienen los organismos certificadores reconocidos por la entidad de certificación nacional o internacional correspondiente que avale dicho certificado (por ejemplo, EMA o FSC).



## Entrega y aplicación de los recursos

- El total de los apoyos asignados se destinarán al pago de asistencia técnica.

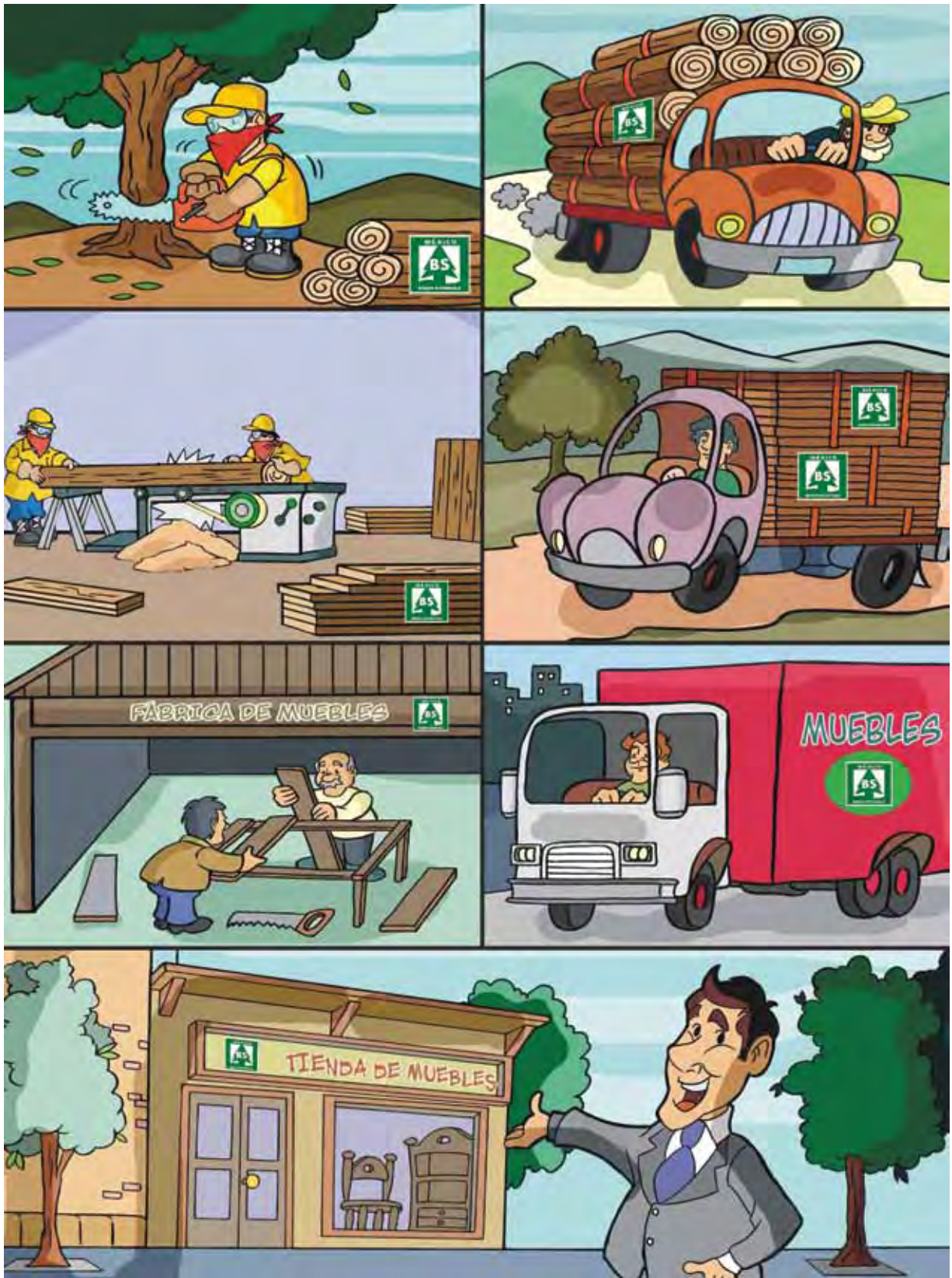
### C3.1 Auditoría técnica preventiva

- Se entrega 60% al inicio y 40% a la entrega del informe final del proceso de auditoría autorizado por la CONAFOR que contenga, en su caso, el programa de correcciones.

### C3.2 Certificación forestal nacional o internacional

- Se entrega 60% al momento de firmar el convenio de adhesión y acreditar que ha suscrito el contrato con el organismo certificador y el 40% final a la entrega de los resultados del trabajo de certificación y, en su caso, el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades.







### **C3.3 Cadena de custodia**

- Se entrega 60% al momento de firmar el convenio de adhesión y acreditar que se ha suscrito el contrato con el organismo certificador y el 40% final a la entrega de los resultados del trabajo de certificación y, en su caso, el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades.



## Sanciones

- Las Reglas de Operación de ProÁrbol establecen sanciones a los beneficiarios por incumplimiento de las obligaciones establecidas.
- En primera instancia, la CONAFOR notificará al beneficiario para que dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento, subsane los incumplimientos existentes.
- El Comité impondrá como sanción la cancelación de los apoyos cuando el beneficiario no destine los apoyos al cumplimiento de las acciones establecidas en las Reglas o cuando no haya subsanado los incumplimientos dentro del plazo concedido.
- La CONAFOR notificará al beneficiario la sanción impuesta y lo requerirá para que en un término de 30 días hábiles realice la devolución de los apoyos, sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que procedan.
- En caso de que haya transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la devolución se haya efectuado, las cantidades no restituidas se considerarán crédito fiscal en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- La CONAFOR notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan el incumplimiento y la sanción impuesta en que incurrió el beneficiario. Sólo para los apoyos de plantaciones forestales comerciales, en el caso de que los incumplimientos sean por causas ajenas a la voluntad del beneficiario, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, éste podrá solicitar una prórroga en escrito libre a la CONAFOR, para dar cumplimiento a sus obligaciones, en el que deberá justificar la causa que motivó su incumplimiento y acompañar los documentos con los que acredite su dicho. Recibida la solicitud por la CONAFOR, y previa visita de verificación, la institución la entregará al Comité en un término de cinco días hábiles, que evaluará el otorgar, por única ocasión, la prórroga solicitada y que no podrá exceder de nueve meses contados a partir de su fecha de notificación. El Comité deberá resolver en un plazo que no exceda los 20 días hábiles y la CONAFOR notificará en un término de cinco días hábiles.

## Cesión de derechos

Una vez que has sido elegido como beneficiario podrás ceder tus derechos para el cobro de los subsidios que se te hayan asignado, de acuerdo con el Artículo 28 de las Reglas de Operación, lo cual no te libera de cumplir con las obligaciones establecidas en el compromiso con la CONAFOR.

Cuando la cesión de derechos al cobro se refiera al pago de asistencia técnica, no se podrá ceder un monto mayor al considerado para tal fin en cada una de las modalidades de apoyo, mismo que debe estar señalado en el contrato celebrado con el asesor técnico.

## Directorio institucional

Las oficinas centrales de la CONAFOR se encuentran en el estado de Jalisco, en el siguiente domicilio:

Periférico Poniente 5360  
Colonia San Juan de Ocotán  
Zapopan, Jalisco  
Código Postal 45019  
Teléfonos: (01 33) 3777 7000 y 3777 7078  
Fax: (01 33) 3777 7012  
Correo electrónico: [conafor@conafor.gob.mx](mailto:conafor@conafor.gob.mx)  
Página en internet: [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx)

Cuenta con trece gerencias regionales y 19 gerencias estatales, a las cuales puede acudir para recibir asesoría o información.

<b>Gerencia Regional I</b> Península de Baja California	Baja California	Av. Reforma y Calle "L" s/n., Col. Nueva, C.P. 21100 Mexicali, Baja California. Tels. (686) 554 9033, 554 6617 y 554 4587
	Baja California Sur	Ocampo 1045 entre Lic. de Verdad y Marcelo Rubio Ruiz, Col. Centro, C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur. Tels. (612) 128 9327 y 128 7021
<b>Gerencia Regional II</b> Noroeste	Sonora	Boulevard Los Naranjos Final s/n., Viveros SEMARNAT, Col. Los Naranjos, C.P. 83060 Hermosillo, Sonora. Tels. (662) 213 5582, 213 5273 y 212 0860
<b>Gerencia Regional III</b> Pacífico Norte	Durango	Vivero Forestal Guadiana, Interior Parque Guadiana s/n. Zona Centro, C.P. 34000 Durango, Durango. Tels. (618) 827 9830 y 33, 827 6877 y 813 1037
	Sinaloa	Calle Ignacio Ramírez 47 poniente Col. Jorge Almada, C.P. 80220 Culiacán, Sinaloa. Tels. (667) 715 0144 y 752 1594
<b>Gerencia Regional IV</b> Balsas	Michoacán	Periférico Independencia 4193, Fracc. Ana María Gallaga (Riviera I), C.P. 58195 Morelia, Michoacán. Tels. (443) 308 1303 al 07
	Estado de México	Km. 53 Carretera México – Toluca, Col. Los Patos, interior del Vivero Lerma-México, Toluca, Estado de México. Tels. (728) 282 1925 y 805
	Morelos	Calle Río Balsas No. 31, esq. con Leyva, Col. Lienzo Charro, C.P. 62100 Cuernavaca, Morelos. Tels. (777) 145 5017

<b>Gerencia Regional V</b> Pacífico Sur	Oaxaca	Privada de Almendros 106, 2do piso Col. Reforma. C.P. 68050 Oaxaca, Oaxaca. Tels. (951) 508 7179 y 503 0883 ext. 28, 518 7269 y 10
	Guerrero	Av. Insurgentes 25, esq. con Leyes de Reforma, Col. Benito Juárez, C.P. 39010 Chilpancingo, Guerrero. Tels. (747) 471 7658 y 494 5232
<b>Gerencia Regional VI</b> Río Bravo	Chihuahua	Av. Universidad 3705, 1er. piso, Col. Magisterial, C.P. 31170 Chihuahua, Chihuahua. Tels. (614) 426 5811 y 426 5053
	Coahuila	Edificio La Joya 1er. piso, calle Reynosa 431 Col. Los maestros. C.P. 25280 Saltillo, Coahuila. Tels. (844) 413 2107, 413 3647 y 413 0606
<b>Gerencia Regional VII</b> Cuencas Centrales	Nuevo León	San Patricio 102, Col. Residencial Sta. Bárbara, C.P. 66230, San Pedro Garza García, Nuevo León. Monterrey, Nuevo León. Tels. (818) 191 5870, 71, 191 5861, 62, 68 y 69
	San Luis Potosí	Juan Bautista Mollinedo 124, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269 San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tels. (444) 817 7605 y 833 8778
	Zacatecas	Av. González Ortega 901-7, Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas. Tels. (492) 925 4227, 925 4228 y 925 4229

<b>Gerencia Regional VIII</b> Lerma - Santiago - Pacífico	Jalisco	Av. Vallarta 6503, Plaza Concentro B23 y B24 Planta alta, Col. Ciudad Granja, C.P. 45019 Zapopan, Jalisco. Tels. (33) 3777 7101, 3777 7102 y 3777 7103
	Aguascalientes	Aquiles Serdán 301, Zona Centro, Pabellón de Arteaga, C.P.20660 Aguascalientes, Aguascalientes. Tels. (465) 958-9056 y 57
	Colima	Blvd. Carlos de la Madrid Béjar s/n., (La Posta), Central de Incendios, C.P. 28000 Colima, Colima. Tels. (312) 330 6612 y 313 5767
	Nayarit	Flores 14, entre Paso de Viena y España, Col. Ciudad del Valle, C.P. 63157 Tepic, Nayarit. Tels. (311) 214 2904 y 215 4917
	Guanajuato	Marconi 300-1. Col. Villas El Dorado, libramiento a León, Blvd. Solidaridad C.P. 36630, Irapuato, Guanajuato. Tels. (462) 627 4025 y 626 8147
<b>Gerencia Regional IX</b> Golfo Norte	Tamaulipas	221 y 22 de Morelos 537 "A", Zona Centro, C.P. 87000 Ciudad Victoria, Tamaulipas. Tels. (834) 315 3896, 315 7931 y 315 7930
	Hidalgo	Av. 4 esquina con Av.11, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 42035 Pachuca, Hidalgo. Tels. (771) 718 0308 y 718 6576
	Querétaro	Km. 187 Autopista México-Querétaro, Vivero Forestal Calamanda, Municipio del Marqués, Querétaro. Tels. (448) 275 1372 y 66



<b>Gerencia Regional X</b> Golfo Centro	Veracruz	Boulevard Xalapa – Banderilla Km. 5.5, Vivero José Antonio Navar Hernández, C.P. 91300 Banderilla, Veracruz. Tels. (228) 811 2497, 98, 99; 810 8195, 97 y 99
	Puebla	Av. 5 sur 5118, Col. Residencial bulevares C.P. 72440 Puebla, Puebla. Tels. (22) 2235 7629 y 2213 0355
<b>Gerencia Regional XI</b> Frontera Sur	Chiapas	Vivero Francisco I. Madero Prolongación 11 Oriente Norte s/n., Col. Centro, C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels. (961) 613 2148, 613 2121 y 613 6444
	Tabasco	Calle Ejido esq. Miguel Hidalgo s/n., Col. Tamulte de la Barranca, C.P. 86150 Villahermosa, Tabasco. Tels. (993) 351 7359 y 351 7293
<b>Gerencia Regional XII</b> Península de Yucatán	Yucatán	Calle 13 no. 129 por 28, Col. México Norte, C.P. 97128 Mérida, Yucatán. Tel. (999) 948 4864 al 67
	Campeche	Av. Agustín Melgar s/n., entre Aretos y calle 12 fracc. El valle, Col. Kaniste, C.P. 24038 San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. (981) 816 30 58 y 94
	Quintana Roo	Antigua Carretera a Santa Elena Km. 2.5, frente a la Col. Fovissste V Etapa, C.P.77000 Chetumal, Quintana Roo. Tels. (983) 833 3120 y 833 4942
<b>Gerencia Regional XIII</b> Central-Valle de México	Distrito Federal	Progreso 5, Col. Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal. Tels. (55) 5658 6806, 5484 3571, 5554 0612 y 5658 7452
	Tlaxcala	Av. Revolución 20, Col. Atempan, C.P. 90110 Tlaxcala, Tlaxcala. Tels. (246) 466 3579, 466 4344, 466 2276 y 466 3578



Impreso en Impre-Jal, S. A. de C. V.  
Nicolás Romero 518, Col. Villaseñor, C.P. 44290,  
Guadalajara, Jalisco.  
Impreso en papel Educación reciclado.

El tiro consta de 39,600 ejemplares.

Los contenidos de este cuadernillo están basados en las Reglas de Operación de ProÁrbol de la Comisión Nacional Forestal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2009.

Ilustraciones:  
Carlos Alberto Leal Rodríguez, J. I. González y Ricardo Orona M.

Color digital:  
J. I. González y M. Balbina Guzmán.

